

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa. No se publicarán en este periódico ningún edicto o disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse a la imprenta. Los números que no lleguen a su destino por causas ajenas a esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo aviso los que no se reclamen dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICION
En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pta.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18
ADMINISTRACION E IMPRENTA
Calle de Victorio I. y Santa Eulalia. 2.
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molins

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo aviso de desarrollo con arreglo a la siguiente

TARIFA DE INSERCCIONES		Pta.
De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.		0.50
De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100.		0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.		0.30

PARTICULAR OFICIAL

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. M. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 16 de 16 Enero.)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto de Bilbao la cátedra de Fisiología y Zoología, Botánica, Geología y Mineralogía, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales.

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 13 del Real decreto de 27 de Julio, y 2 y 3 del de 18 de Septiembre últimos y Real orden de esta fecha, se anuncia previamente a concurso, al que podrán aspirar los Catedráticos comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, y en el que desde luego se considerarán incluidos a los excedentes por supresión ó reforma de asignatura análoga y de Institutos de igual categoría.

Las solicitudes deberán dirigirse directamente a esta Subsecretaría, acompañadas de las hojas de servicios de los interesados, en el preciso término de diez días, a contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid»; entendiéndose que serán excluidos los aspirantes cuyas solicitudes se recibían en el Registro general de este Ministerio después de transcurrido el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 18 de Diciembre de 1900.
—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

(«Gaceta» núm. 10 de 10 Enero.)

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona, la cátedra de Clínica médica, primero y segundo curso, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por el turno de oposición establecido en el núm. 2.º del art. 15 del Real decreto de 27 de Julio de 1900. Los ejercicios se verificarán en Madrid, según lo dispuesto por el Real decreto de 7 del corriente y Real orden de esta fecha, en la forma prevenida en el Real decreto citado y reglamento de igual fecha. Para ser admitido a la oposición se requiere poseer las condiciones determinadas en los artículos 10 y 16, párrafo segundo, del Real decreto de 27 de Julio próximo pasado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría, por conducto de los Jefes de los establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta», acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, debiendo además entregar al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo a los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos.

Según lo dispuesto en el art. 3.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias y en los tabloneros de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 29 de Diciembre de 1900.
—El Subsecretario, Marqués de Casa Laiglesia.

(«Gaceta» núm. 365 de 31 Dbre.)

En la Escuela especial de Veterinaria de Zaragoza se halla vacante la cátedra de Operaciones, Apósitos y Vendajes, Clínica quirúrgica, Obstetricia, Procedimientos de herrado y forjado y Reconocimiento de animales, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales.

Y en virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha y en el artículo 13 del Real decreto de 27 de Julio último, se anuncia la provisión de dicha cátedra a concurso, al que podrán aspirar los Catedráticos numerarios excedentes por supresión ó reforma de asignatura análoga de las demás Escuelas de Veterinaria, y los comprendidos en el artículo 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1859.

Los aspirantes deben dirigir sus solicitudes a esta Subsecretaría, acompañadas de las hojas de servicios, en el preciso término de quince días, contados desde el de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid»; teniendo entendido que serán excluidos del concurso los aspirantes cuyas solicitudes se recibían en el Registro general de este Ministerio después de transcurrido el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, y las Autoridades respectivas dispondrán que así se verifique desde luego, sin otro aviso que el presente.

Madrid 31 de Diciembre 1900.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

(«Gaceta» núm. 8 de 8 Enero.)

segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 79.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 14.595.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Pablo Nogués, en nombre de D. Emeterio Martínez Conde, vecino de La Unión, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 24 de Marzo de 1900, solicitando se le conceda una demasia para la mina denominada *El Tuerto del Cantalar*, sita en término de Cartagena y diputación del R. S. Ginés; que linda por N. con «Elvira» y «La Trinidad»; por E. con «La Trinidad» y registro «Otros Cinco», y por S. y O. con «El Tuerto del Cantalar»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón NE. más al N. de «El Tuerto del Cantalar», núm. 11.164; y desde él se medirán al E. 88 metros hasta la primera estaca; primera a segunda al S. 56; segunda a

tercera E. 112; tercera a cuarta S. 44; cuarta a quinta O. 200, y quinta a punto de partida al N. 100 metros; comprendiendo una superficie horizontal de 13.728 metros cuadrados.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 12 de Enero de 1901.—Antonio Belmar.

Número 63.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 14.524.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de D. Gregorio Conesa, vecino de La Unión, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 19 de Febrero de 1900, solicitando se le conceda una demasia para la mina denominada *Cachucha*, sita en término de Cartagena y paraje llamado Puntas Negras y Calblanque; que linda por N. y E. «Barúch», número 11.285, y por S. y O. con «Cachucha», núm. 13.545; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón NE. más al de la mina «Cachucha», núm. 13.545, y desde él se medirán al E. 27 metros hasta la primera estaca; primera a segunda S. 100; segunda a tercera al O. 27, y tercera a punto de partida N. 100 metros, comprendiendo una superficie horizontal de 2.700 metros cuadrados.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 10 de Enero de 1901.—Antonio Belmar.

Quinta sección.

Número 4.101.

Agencia Recaudatoria.—Zona 9.ª—Contribución industrial.

Pueblo de San Javier.—Tercer trimestre de 1900.

Don José Conesa Urrea, Agente Recaudador de contribuciones de este distrito.

CERTIFICO: Que según resulta del expediente de apremio instruido por la contribución, trimestre y pueblo arriba expresado, han dejado de satisfacer sus respectivas cuotas durante el plazo de primer grado los individuos que á continuación se relacionan.

N.º de orden	Nombres de los contribuyentes.	Profesión é industria.	Cuota.	
			Pesetas.	
TARIFA 1.ª				
5	Teodoro Delgado Delgado.	Ultramarinos.	21	45
6	Josefa Gallego Galindo.	Id.	21	45
7	José Fernández López.	Id.	21	45
9	Antonio Zapata Martínez.	Id.	21	45
10	José Antonio Lorca Pardo.	Id.	21	45
11	José Valcárcel Pérez.	Calzado.	11	43
12	Juan Carrasco Delgado.	Parador.	7	14
14	Teodoro Albaladejo Garre.	Abacería.	7	15
16	José Martínez Ramón.	Id.	7	15
17	Josefa Martínez Torres.	Id.	7	15
18	Joaquín Pérez Ramón.	Id.	7	15
19	Francisco Martínez Gómez.	Id.	7	15
20	Ramón Olmo Guillén.	Id.	7	15
21	Ramón Páez Infantes.	Id.	7	15
22	Felipe Sánchez García.	Id.	7	15
23	Ginés Vidal Roca.	Id.	7	15
25	Joaquín Montesinos Ballester.	Café.	5	72
27	Antonio Alcaraz Alcaraz.	Tablajero.	5	72
28	Francisco Benedicto Triviño.	Id.	5	71
29	Emilio Navarero Murcia.	Id.	5	71
30	Francisco Sánchez García.	Id.	5	71
31	Felipe Fernández Bernal.	Id.	5	71
32	Agustín Rubert Rubert.	Venta de aceite.	5	71
33	Julián Aguilar Bueno.	Idem de cebada.	5	71
TARIFA 2.ª				
35	Dolores Martínez Noguera.	Carro una caballería.	7	86
36	Juan Carrasco Delgado.	Idem dos id.	11	43
37	José María Carrasco Delgado.	Idem una id.	6	79
39	Joaquín Jareño Bueno.	Id.	6	79
40	Francisco Martínez Pardo.	Id.	7	22
41	Francisco Pardo Lucas.	Id.	7	86
44	Ginés Sánchez Delgado.	Id.	7	81
45	Adolfo Ceño Martínez.	Cont.ª encargado.	142	96
TARIFA 3.ª				
46	Pío Gómez Delgado.	Fábrica de teja.	6	»
47	Juan Rivera Albaladejo.	Id.	6	»
48	Angel Baño García.	Molinero.	13	58
49	Andrés Torraiba García.	Id.	13	58
50	José María Díaz y Díaz.	Dos prensas.	55	76
TARIFA 4.ª				
51	Antonio Ríos Martínez.	Albéitar.	5	72
54	Rosendo Tarraga Zapata.	Barbero.	5	»
55	Domingo Tarraga Sánchez.	Id.	5	»
56	Miguel Gallego Zapata.	Carpintero.	5	01
59	José María Sánchez Ríos.	Id.	5	»
61	Antonio Tarraga Murcia.	Id.	5	»
63	Antonio Martínez Díaz.	Carretero.	5	01
66	Tomás Belmonte Sánchez.	Hornero.	5	01
67	Antonio Galiana Zapata.	Id.	5	01
68	Francisco Loremo Ibáñez.	Id.	5	01
70	Bernardino Pardo Lucas.	Id.	5	01
71	José Sánchez Bueno.	Id.	5	01
72	José María Gómez Bueno.	Horno de bollos.	5	01
73	Pedro López Martínez.	Panadero.	5	01
75	Higinio Ibáñez Gómez.	Sastre.	5	01
76	Joaquín Fernández Martínez.	Zapatero.	5	01
TARIFA 5.ª				
78	Joaquín Montesinos Ballester.	Confitero.	4	28
79	Juan Montesinos Ballester.	Vendedor hortalizas.	4	28
80	Antonio Antolino Aguilar.	Id.	4	28
81	Antonio Zapata Sánchez.	Tratante ganados.	71	48

Octava sección.

Número 92.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE CARTAGENA

Don Mariano Luján y Tejada, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto y en virtud de autos ejecutivos que se siguen contra la sucesión testamentaria de Don Juan Hernández Cánovas, se saca á pública subasta por término de veinte días, la finca siguiente:

Una casa marcada con el número ocho, en la calle del Progreso, de la villa de Mazarrón, y se compone de un solo piso ó sea de planta baja, distribuida en varias habitaciones y patio, su construcción es de fábrica de ladrillo, el muro de fachada revestido de yeso, los medianeros de mampostería, é interiores tabiques de ladrillo de canto, pavimentos de losa de cemento artificial imitación á mosaico en las habitaciones principales, y del país en su resto, cubierta de colañas y tablas, con terrado, sin cielos rasos, hierro forjado para las rejas de fachada é interiores y herrajes, pintura colores variados; sucabidas superficiales de ciento treinta y nueve metros catorce decímetros cuadrados; y linda derecha entrando ó sea el Oeste casa de Antonio Escarabaja; por su izquierda ó sea el Este casa de Doña María Morales Acosta, por su espalda ó sea el Sur con la misma casa del Sr. Escarabaja, y por su frente ó sea el Norte la calle de su situación. Teniendo en cuenta su estado de vida y su renta anual de trescientas pesetas; ha sido tasada en venta en la cantidad de seis mil pesetas.

Para cuya subasta se ha señalado el día trece de Febrero próximo y hora de las doce de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, en el que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes de la tasación pericial, y el que quiera tomar parte en la subasta ha de consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad en metálico igual al diez por ciento de dicha tasación de la finca, sin cuyo requisito no será admitido; y por último, se previene á los licitadores que los títulos de propiedad de dicha casa estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos y deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Cartagena á quince de Enero de mil novecientos uno.—Mariano Luján.—Por mandado de S. S.ª, Francisco Bautista y Soriano.

Número 80.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE TOTANA

Don Julio López de Pando, Juez de instrucción de este partido.

En virtud de la presente requisitoria que se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia de Murcia, se cita, llama y emplaza al procesado Juan (a) Grillo, de estatura regular, color sano, ojos pardos, viste pantalón y blusa azul y alpargatas de cara estrecha, habiendo estado de dependiente en el horno de pan cozer del pueblo de Mazarrón, á cargo de Cristóbal Hernández Vivancos, en el mes de Noviembre último, y cu-

yas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días se presente en este Juzgado, sito en la plaza de la Constitución, á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por hurto de un reloj; aperebiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, cuya prisión provisional se halla decretada en el sumario de que se ha hecho mérito, y conseguida que sea le pongan á mi disposición con las seguridades convenientes, ocupándole á ser posible la prenda hurtada consistente como ya se ha expresado, en un reloj sistema Res-coff, la cual se remita también á este referido Juzgado por conducto de la Guardia civil.

Dada en Totana á diez de Enero de mil novecientos uno.—Julio L. Pando.—El Actuario, Antonio Miras.

Anuncios.

A LOS SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTOS

REAL DECRETO

DE 26 DE ABRIL DE 1900

Los Sres. Alcaldes y Secretarios de Municipios deben tener presente el anterior Real decreto, para no incurrir en responsabilidades y sobre todo el párrafo 1.º del artículo que á continuación se copia:

«Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devenidos y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º»

Y á los efectos prevenidos en el art. 55 de la vigente instrucción, expido la presente que firmo en Pacheco á 15 de Octubre de 1900.—El Recaudador, P. O., Eduardo Más.